

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1º Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2º Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA Nº 876 SUMARIO

DECRETO Nº 8083: Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado a: "**COMPLEMENTAR GASTOS OPERATIVOS DE CARA A LA PARTICIPACIÓN DEL ARAGUA FUTBOL CLUB EN LAS COMPETENCIAS OFICIALES DE LA TEMPORADA 2025, AUSPICIAS POR LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FUTBOL**".

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la Revolución en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la Refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del

Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua, establece que en el Presupuesto de Gastos se incorporará una Partida denominada "**RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO**", de la cual podrá disponer el Ejecutivo del estado, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaron insuficientes, previa autorización de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de febrero de 2025, la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, aprobó punto de cuenta **Nº 059**, destinado a: "**COMPLEMENTAR GASTOS OPERATIVOS DE CARA A LA PARTICIPACIÓN DEL ARAGUA FUTBOL CLUB EN LAS COMPETENCIAS OFICIALES DE LA TEMPORADA 2025, AUSPICIAS POR LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FUTBOL**", por la cantidad de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 8.400.000,00)**.

DECRETA

ARTÍCULO 1.

Se ordena la **RECTIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**, destinado a: "**COMPLEMENTAR GASTOS**

OPERATIVOS DE CARA A LA PARTICIPACIÓN DEL ARAGUA FUTBOL CLUB EN LAS COMPETENCIAS OFICIALES DE LA TEMPORADA 2025, AUSPICIADAS POR LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FUTBOL", distribuidos de la siguiente manera:

CEDENTE:

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
01	15	00	00	02	4.98.01.01.00	8.400.000,00
Rectificaciones al Presupuesto						

RECEPTORA:

**DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR
PARA LA JUVENTUD Y DEPORTE**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy	A. E	Partida	Monto Bs.
13	02	03	01	02	4.07.01.03.02	8.400.000,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales						

TOTAL RECTIFICACIÓN: 8.400.000,00

ARTÍCULO 2º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha
02 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 3º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración.

REFRENDADO

**MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha
24 de febrero de 2025

ARTÍCULO 4º.

EL Secretario General de Gobierno, el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional y el Director General de Administración, refrendarán el presente Decreto.

**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 6535, de fecha 30 de abril de 2018
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314, de
fecha 30 de abril de 2018

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 24 días del mes de febrero de 2025. Años: 214º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**LUIYER NARCISO BARRETO GUEVARA (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Decreto N° 7396, de fecha 27 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°607, de
fecha 27 de diciembre de 2021